

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco y otros
Demandado	Nueva EPS Promotora Medica Las Américas S.A
Auto de sustanciación Nro.	138
Asunto	No tiene valida notificación efectuada a los demandados



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación personal respecto de los demandados Nueva EPS y Promotora Medica Las Américas S.A, conforme el envío anexo en el PDF 08, debe manifestar la Judicatura que no es plausible tenerla por válida, toda vez que no cumplen con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ya que; no se avizora que se hubiere remitido la providencia a notificar, y no se observa anexo alguno al correo electrónico dirigido a la Nueva EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>15/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>018</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75508a92b67e314b1ee44420921d56e8f25b972725454349ac4f3f951a9a3e29**

Documento generado en 14/02/2023 10:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>